

Documentación de vehículos

A los efectos de **habilitación y/o renovación** vehículos ante INAC se deberá presentar una de las siguientes opciones:

- 1. Libreta de propiedad a nombre de la empresa inscrita en INAC**, que pretende habilitar el vehículo.
- 2. En caso de no contar con libreta de propiedad a nombre de la empresa que habilita el vehículo**, se deberá presentar libreta de propiedad del vehículo y certificado notarial acreditando la vinculación de la empresa que habilita con el vehículo.

La certificación notarial deberá contener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos del titular del vehículo, nacionalidad, mayoría de edad, estado civil (con indicación de nombre del cónyuge y nupcias), número de cédula de identidad o número de RUT, según corresponda y domicilio.
- Vinculación de la empresa con el vehículo que se habilita, fecha desde la cual el titular se encuentra vinculado al vehículo y forma, así como también se deberá acreditar que dicha vinculación continúa vigente al día de la fecha. Datos del contrato habilitante con indicación de los nombres y apellidos completos de los otorgantes, fecha del contrato, plazo y tipo de contrato (promitente comprador, comodatario, arrendatario, propietario) y, si el referido contrato tiene intervención notarial, los datos del escribano actuante, fecha de la certificación y/o protocolización, e inscripción en el Registro de la Propiedad Sección Mobiliaria en caso de corresponder.
- En el caso de que la vinculación de la empresa con el vehículo no sea de tipo contractual (poseedor) se deberá acreditar la misma con indicación de fecha de toma de posesión, y vigencia de la misma.